

26 MAR 2015

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
6. La Ley del Presupuesto para el Sector Publico correspondiente al año 2015, N° 20.798 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 06 de Diciembre del 2014.
7. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. La Resolución Exenta N° 1.600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
9. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
10. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
11. El Decreto (H) N° 2110 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que fija normas sobre flexibilidad presupuestaria para el año 2015.
12. El Decreto Alcaldicio N° 3800 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal año 2015, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
13. El Decreto Alcaldicio N° 3801 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2015.
14. El Memorandum N°032 de fecha 24 de Marzo de 2015, del señor Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en que solicita realizar modificación presupuestaria interna a Programa que indica del Presupuesto Municipal año 2015.
15. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar modificación presupuestaria interna a Programa que indica del Presupuesto Municipal año 2015.


**DECRETO:**

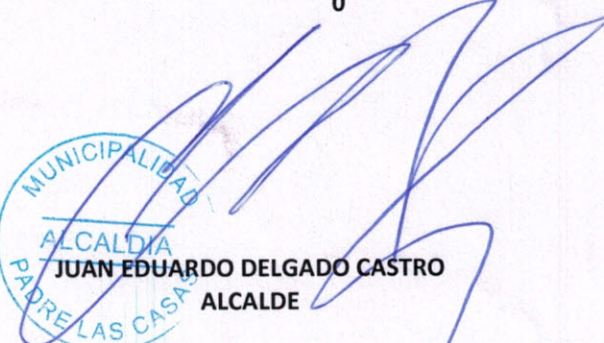

1. **APRUEBASE** la siguiente modificación presupuestaria interna al Programa Mejoramiento de Espacios Públicos de Encuentro Social y Recreacional, del Área de Gestión 02 del Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas, año 2015, según se indica:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 04	<b>MATERIALES DE USO O CONSUMO</b>	0
22 04 004	Productos Farmacéuticos	(250)
22 04 012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	547
22 04 014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	(297)
	<b>TOTAL</b>	0

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE**


  

  
**LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS**
  
**SECRETARIA MUNICIPAL**


  

  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**
  
**ALCALDE**

CBR/RPR/FQB.  
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- SECPLA

ID N°: 220456

